CONATEL

Comisión Nacional de Telecomunicaciones

ADENDA Nº 01 AL CONTRATO Nº 66/2012

LCO Nº08 – ID Portal 238.224.

"PARA LA ADQUISICIÓN DE SOFTWARE Y ANTIVIRUS."

Entre la **COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)**, con RUC Nº 80014036-2, representada en este acto por el **DR. CARLOS GÓMEZ ZELADA BRUGADA**, Presidente del Directorio, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 9.200 de fecha 29 de junio de 2012, con domicilio en Pte. Franco Nº 780 esq. Ayolas, Edificio AYFRA, Piso 14, de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte; y, por la otra, la firma **SISTECO PARAGUAY S.R.L.,** con RUC N 80004641-2, domicilio especial a los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato en la casa de la calle España y San Rafael, de Asunción, Tel. 595.21-609.545, representada para este acto por el Señor **JOSE LEOPOLDO CATTEBEKE,** con Cédula de Identidad N° 259.583, en su carácter de representante social según Estatutos Sociales obrante en Escritura Nº 66 folio 180 Protocolo Comercial A, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, y de conformidad a la Resolución del Directorio Nº 1797/2012 de fecha 20 de diciembre de 2012, se acuerda en celebrar la presente Adenda al contrato Nº 66/2012 para la "**ADQUISICION DE SOFTWARE Y ANTIVIRUS",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DE LA ADENDA
La presente Adenda tiene por objeto prorrogar la vigencia del Contrato principal

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE ADENDA

- El Contrato N° 66/2012, y todas las documentaciones vinculadas a la cláusula N° 2 del referido Contrato
- La Resolución de Directorio de autorización de realización de Adenda Nº 1797/2012

CLÁUSULA TERCERA: Se prorroga la vigencia del Contrato hasta el 31 de enero de 2013.

CLÁUSULA CUARTA: La presente Adenda no modifica los precios Unitarios consignados, ni las especificaciones técnicas de los bienes, ni los plazos de entrega, todos los demás términos y condiciones del contrato, que no se refieran al inciso anterior se encuentran sin modificación alguna.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD con el contenido de la presenta Adenda, y con el compromiso de su fiel cumplimiento, firman ambas partes al pie, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 28 del mes de Diciembre del año 2012.

JOSE LEOPOLDO CATTEBEKE
SISTECO PARAGUAY S.R.L.

Dr. CARLOS GOMEZ ZELADA

Presidente de la CONATEL